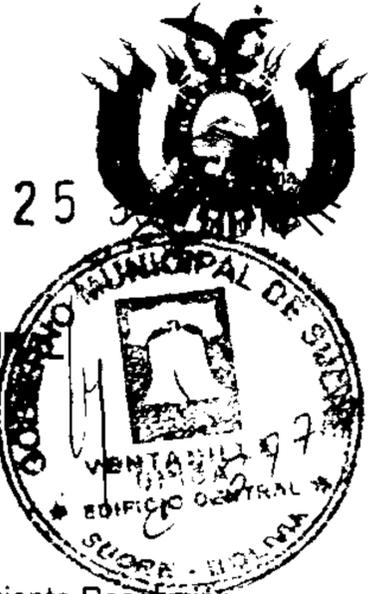




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 492/14

Sucre, 16 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-193, de 28 de mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho N° 0696/14 de 27 de mayo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo N° 157/2014 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE DOS INCUBADORAS ESTACIONARIAS"**; en aplicación del Art. 16 numeral 8 de la Ley N° 482 de G.A.M.

Que, el Lic. Víctor Juan Claure, Responsable de Procesos de Contratación ANPE Bienes y Servicios del G.A.M.S. emite la RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN RPA ANPE BB y SS N° 582/13 de 05 de noviembre de 2013 que en su parte Resolutiva dispone ANULAR LA PRIMERA CONVOCATORIA del presente proceso, por concurrir la causal prevista en el Art. 28-IV inc. b) del D.S. 181, anulación por error en el DBC publicado.

Que, el Responsable de Procesos de Contratación ANPE Bienes y Servicios del G.A.M.S. emite la RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA ANPE BB y SS N° 047/14 de 20 de febrero de 2014 que en su parte Resolutiva dispone DECLARAR DESIERTA la presente convocatoria del presente proceso, porque ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el DBC, conforme lo establece el Art. 27 inc. c) del D.S. 181.

Que, la Dra. Corina Arias A. Responsable de Equipamiento Médico de Salud; la Lic. Ninel Loredó Directora Municipal de Salud, con el Visto Bueno de la Dra. Cristina Martínez O. Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social todas del GAMS, mediante nota CIEAS CITE N° 142/14 de 04 de abril de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE DOS INCUBADORAS ESTACIONARIAS"**, con un **Precio Referencial de Bs. 138.000,00 (Ciento Treinta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Responsable de Procesos de Contratación A.N.P.E. – Bienes y Servicios G.A.M.S., conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 128/2014 de 14 de abril de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la adquisición de **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE DOS INCUBADORAS ESTACIONARIAS"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 14 de abril de 2014, con Código Interno 388/13, Número de Confirmación: **1378356, CUCE 14-1101-00-413147-2-2** (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 138.000,00 (Ciento Treinta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones de Calificación Bienes y Servicios N° 037/2014 de 22 de abril de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por Administrativo: Téc. Elizabeth M. (Dirección de Contrataciones); Dr. Javier Tango (Salud) y Técnico: Lic. Jubitzá Rosas (Téc. Designada), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

(2) **PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 23 de abril de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha de 23 de abril de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE DOS INCUBADORAS ESTACIONARIAS"**, en aplicación de los Arts. 22 y 38 del D.S. 181. Al proponente **HP MEDICAL S.R.L.** representada legalmente por el **Sr. Edwin Mancilla Mercado**, con un costo de **Bs. 138.000,00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega **INMEDIATA**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 162/14 de 30 de abril de 2014, previa **APROBACIÓN** del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE DOS INCUBADORAS ESTACIONARIAS"** al proponente **HP MEDICAL S.R.L.**, legalmente representada por la **Sr. Edwin Mancilla Mercado**, con un costo de **Bs. 138.000,00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega **INMEDIATA A LA FIRMA DEL CONTRATO**.

Que, el proceso de contratación para el **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE DOS INCUBADORAS ESTACIONARIAS"**, cuenta con los recursos económicos propios del Hospital San Pedro Claver, según Certificación Presupuestaria de 21 de Enero de 2014, con Fuente 20 Recursos Específicos (Recursos Remanentes SUMI – SPS), Proyecto Equipamiento Hospital San Pedro Claver – Equipamiento Hospital San Pedro Claver Adquisición de dos Incubadoras Estacionarias, Partida 43400 Equipo Médico y Laboratorio con un monto total autorizado de Bs. 138.000,00 (**Ciento Treinta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos**), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario para realizar la adquisición del bien solicitado.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 157/2014 de 19 de mayo de 2014, para el **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE DOS INCUBADORAS ESTACIONARIAS"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 402 a fs. 439
Certificación Presupuestaria de Inicio del Proceso a fs. 314
Especificaciones Técnicas de fs. 390 a fs. 394
Número de Identificación Tributaria a fs. 614
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 618
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 640
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo de fs. 616 y 617
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 635
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 693 a fs. 637
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 626
Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o equipo a fs. 619
Poder de Representante Legal de fs. 621 a fs. 624

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 181 y su Reglamentación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 400
Aprobación del Documento Base de Contratación y Autorización del Inicio del Proceso de Contratación a fs. 401
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación en el SICOES de fs. 442
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 433
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 444
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 598
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 598 a fs. 606
Evaluación de las especificaciones técnicas fs. 599
Resolución de Adjudicación a fs. 609
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 594 a fs. 595 y 566
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 556 a fs. 564

Que, el numeral 12 (Apertura de Propuestas) del Documento Base de Contratación del proceso de **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER - ADQUISICIÓN DE DOS INCUBADORAS ESTACIONARIAS"**, establece que: "La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el Formulario V-1". Asimismo, establece que: "el Acto de Apertura se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta".

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16, Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 157/2014, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Dra. María Cristina Martínez Otálora, en su condición de Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretaria Municipal De Desarrollo Humano y Social respectivamente y la Empresa **"HURTADO PEREDO MEDICAL & INSTRUMENT S.R.L. HP MEDICAL S.R.L."**, legalmente representada por el Sr. **Edwin Alfredo Mancilla Mercado**, en virtud al Testimonio de Poder N° 370/2014, para la adquisición de **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER - ADQUISICIÓN DE DOS INCUBADORAS ESTACIONARIAS"**, por un costo total de **Bs. 138.000,00 (Ciento Treinta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega INMEDIATA, de acuerdo al siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Nº	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO BS.	PRECIO TOTAL BS.
1	2 INCUBADORAS ESTACIONARIAS MARCA: FAMEN MODELO: 1186C PAÍS DE ORIGEN: BRASIL	UNID.	2.00	69.000,00	138.000,00
SON: Ciento Treinta y Ocho Mil 00/100 BOLIVIANOS					

Art.2º La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de las incubadoras (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE DOS INCUBADORAS ESTACIONARIAS"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de las incubadoras, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.4º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y previsiones, a objeto de que el USO Y DESTINO de las incubadoras , **sea exclusivamente para el uso del Hospital de San Pedro Claver dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.**

Art.5º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción de las Incubadoras se proceda a la Inventariación y codificación y de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS.**

Art.6º Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 157/2014 **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE DOS INCUBADORAS ESTACIONARIAS"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.